



# TABLA DIFERENCIAS LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y REFORMA LABORAL.

DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO.

FEDERICO APARICIO GARCIA

En el siguiente cuadro se podrá observar los cambios que tuvo la ley federal del trabajo a partir de la reforma laboral del 2019 que mi consideración ha sido los mas importantes, se han añadido y quitado ciertos párrafos de algunos artículos los cuales quedan señalados en sus respectivos puntos.

El derecho del trabajo es parte muy importante del estado de derecho que se tiene en México y es reconfortante saber que poco a poco se va modificando ya sea para bien o para mal.

## DIFERENCIAS

- Sub contratación: Se añade a la ley federal del trabajo, específicamente en el artículo 5 fracción **XIV**. **Encubrir una relación laboral con actos jurídicos simulados para evitar el cumplimiento de obligaciones laborales y/o de seguridad social, y (...).**
- Con la reforma laboral se prevé el convenio de terminación por mutuo acuerdo, se adiciona al último párrafo del artículo 33 de LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, que dice : **“Cuando el convenio sea celebrado sin la intervención de las autoridades, será susceptible de ser reclamada la nulidad ante el Tribunal, solamente de aquello que contenga renuncia de los derechos de los trabajadores, conservando su validez el resto de las cláusulas convenidas**
- Descuentos a los salarios, previstos en el artículo 110, fue modificado y ahora señala que: **Art. 110.-** Los descuentos en los salarios de los trabajadores, están prohibidos salvo en los casos y con los requisitos siguientes: **VI. Pago de las cuotas sindicales ordinarias previstas en los estatutos de los sindicatos.** El trabajador podrá manifestar por escrito su voluntad de **que no se le aplique la cuota sindical**, en cuyo caso el patrón no podrá descontarla;
- Prelación de descuentos al salario: el artículo 132 habla de las obligaciones de los patrones, y en su fracción XVI, ahora establece lo siguiente: **XXVI. Hacer las deducciones previstas en las fracciones IV del artículo 97 y VII del artículo 110, enterar los descuentos en orden de prelación, primero al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y posterior a las otras instituciones. Esta obligación no convierte al patrón en deudor solidario del crédito que se haya concedido al trabajador;**
- **Obligaciones patronales:** Otro aspecto en relación a las obligaciones patronales previstas en el artículo 132, fracción XXX, es el que habla de las obligaciones de los patrones que tengan celebrado Contrato Colectivo de Trabajo, estableciéndoles la obligación de entregar a sus trabajadores de manera gratuita, un ejemplar impreso del contrato colectivo de trabajo inicial o de su revisión.  
Así mismo se imponen diversas obligaciones que se deben implementar en las empresas de acuerdo y en conjunto con los trabajadores, como un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia, acoso u hostigamiento sexual, así como también para erradicar el trabajo forzoso e infantil.

## **BIBLIOGRAFIA.**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ULTIMA ACTUALIZACION 2019.